



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la parte demandante no subsanó en debida forma la demanda que en principio fue devuelta. Sírvase proveer

Buenaventura (V), 23 de noviembre de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral Primera Instancia
Demandante: Modesto Guerrero Solís y otros
Demandado: Data Control Portuario SA
Radicación: 76109310500320220011600

AUTO INTERLOCUTORIO No. 370

Buenaventura (V), veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y, una vez revisada la subsanación de la demanda y sus anexos (índice 005 del expediente electrónico), se observa que la parte actora no logró proceder de conformidad con lo ordenado en el auto 715 de 1 de noviembre de 2022, el que se notificó por estado electrónico No 90 de 2 de noviembre de la misma anualidad. Es decir, no presentó nueva demanda integral con las correcciones pertinentes, tal como lo ordenó el auto 715 de 1º de noviembre de 2022 proferido por este Juzgado. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

RECHAZAR la presente demanda y **DEVOLVERLA** a la parte interesada junto a sus anexos, sin necesidad de desglose, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Nov 24/2022

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a9cab2a86bb0a71fe052f2321c4c0cf3a6773a4bb09ab37cda1723a1387ea98**

Documento generado en 23/11/2022 06:39:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>